

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS POR LAS QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL BARRANCO DE VALLEHERMOSO. T.M. DE VALLEHERMOSO.” (ISLA DE LA GOMERA)”. CLAVE: GM-464-8, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Exp. GM-464- 8

Examinado el estado del expediente para la contratación administrativa de un servicio de asistencia técnica, control y vigilancia de la ejecución de las obras de “Reposición de Infraestructuras Hidráulicas en el Barranco de Vallehermoso. T.M. de Vallehermoso” CLAVE: GM-464-3 (Isla de la Gomera), tramitado por la Dirección General de Aguas, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 26 de agosto de 2024 se suscribe por el Jefe de Instalación y Equipo Industrial de la Dirección General de Aguas, informe de necesidad de la contratación administrativa de un servicio cuyo objeto es el apoyo a la Dirección Facultativa de las obras en materia de control de ejecución, control de mediciones, control económico de las obras, el control de la calidad de los materiales y supervisión y coordinación de Seguridad y Salud del proyecto de construcción “REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN EL BARRANCO DE VALLEHERMOSO. T.M. DE VALLEHERMOSO. (ISLA DE LA GOMERA)”. CLAVE: GM-464-3”.

2ª.- Mediante Resolución del Viceconsejero de Cohesión Territorial y Aguas, nº 3, de 2 de septiembre de 2024 se inicia expediente para la contratación del servicio.

3º.- Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual se adapta en su contenido al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por procedimiento abierto de adjudicación, conforme al Decreto 47/2018, de 16 de abril (BOC nº 87 de 7/05/2018), por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, para la contratación de obras, suministros y servicios por procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado sumario y negociado con y sin publicidad, así como a la Recomendación 2/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre nueva redacción de las cláusulas de los diferentes pliego aprobados relativas a la subsanación de la documentación del propuesto adjudicatario y a la Recomendación 2/2019 del mismo órgano colegiado consultivo, sobre la adaptación de los modelos de pliego de los contratos administrativos en los diferentes procedimientos en relación con el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y al Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, según la diligencia extendida al efecto por la Jefa de Servicio de Contratación Administrativa y Administración General.

A los que son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Primera.- La presente contratación se califica como contrato de servicio de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos artículos 17, 25 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que se aprueban al efecto, y en concreto, al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP ha quedado justificada en la propuesta de contratación la necesidad e idoneidad del contrato pretendido, siendo necesario contratar el servicio asistencia técnica, control y vigilancia de la ejecución de las obras de "Reposición de Infraestructuras Hidráulicas en el Barranco de Vallehermoso. T.M. de Vallehermoso" (Isla de la Gomera).

Tercera.- El artículo 117.1 de la LCSP establece: "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)".

Cuarta.- La forma de adjudicación de este contrato es mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.2, 146.2 b) y 156 de la LCSP, por ser el procedimiento ordinario en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Por la presente, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 27.3 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, de aplicación por mandato de la disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, a propuesta de la Dirección General de Aguas

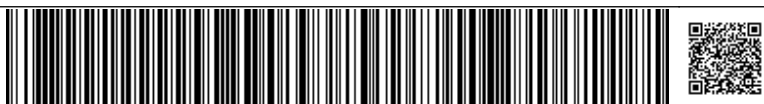
RESUELVO

Primero: Aprobar el expediente de referencia, que incluye el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se unen como Anexo a esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la LCSP.

Segundo: Aprobar el gasto de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (385.158,27 €), con cargo a la partida presupuestaria 09.07.452D.6402200, proyecto de inversión 236G0343, por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación:.....: 359.961,00 euros.
- En concepto de IGIC (7%) : 25.197,27 euros.
- Total: 385.158,27 euros

Con cargo a la siguiente distribución de anualidades:



AÑO	IMPORTE
2024	4.585,22
2025	220.090,44
2026	160.482,61
TOTAL	385.158,27

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

EI VICECONSEJERO DE COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
Marcos José Lorenzo Martín

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARCOS JOSE LORENZO MARTIN - VICECONSEJERO/A	Fecha: 04/09/2024 - 13:16:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2616 - Fecha: 05/09/2024 08:04:45	Fecha: 05/09/2024 - 08:04:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000tOSmuhvcAofZDjQuz5BZaA==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2024 - 12:33:49	